

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

5538 *Resolución de 7 de enero de 2009, de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deben aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta de resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas correspondientes al ejercicio 2007, que figura como anexo a esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de enero de 2009.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

ANEXO

AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007*Balances de situación*

(En miles de euros – EMIs)

Activo	Notas	31.12.07	31.12.06
B) Inmovilizado		692.154	659.962
II. Inmovilizado inmaterial	5	4.313	4.613
2. Propiedad industrial		25	25
4. Derechos de opción de compra		12.503	12.503
5. Aplicaciones informáticas		3.482	3.354
6. Provisiones		(9.360)	(9.360)
7. Amortizaciones		(2.337)	(1.909)
III. Inmovilizaciones materiales	6	686.822	654.193
1. Terrenos y construcciones		821.411	757.875
2. Instalaciones técnicas y maquinaria		10.563	9.081
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		1.272	1.112
4. Anticipos e inmovilizaciones en curso		63.935	77.934
5. Otro inmovilizado		12.467	10.084
6. Provisiones		(8.000)	(8.000)
7. Amortizaciones		(214.826)	(193.893)
IV. Inmovilizaciones financieras	7	1.019	1.156
1. Participaciones en empresas del grupo		2.076	2.076
2. Créditos a empresas del grupo		206	350
3. Participaciones en empresas asociadas		—	—
6. Otros créditos		759	752
8. Provisiones		(2.022)	(2.022)
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		—	—

Activo	Notas	31.12.07	31.12.06
D) Activo circulante		30.345	33.287
III. Deudores		24.357	23.260
1. Clientes por servicios portuarios	8	2.720	3.694
2. Clientes por cánones	8	17.793	12.382
4. Personal		295	1.518
5. Deudores varios	9	5.754	6.801
6. Administraciones Públicas	10	2.179	3.675
7. Provisiones	8	(4.384)	(4.810)
IV. Inversiones financieras temporales	11	161	161
2. Créditos a empresas del grupo		329	319
6. Otros créditos		17	17
7. Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo		—	—
8. Provisiones		(185)	(175)
VI. Tesorería		5.688	9.850
VII. Ajustes por periodificación		139	16
Total activo (B+C+D)		722.499	693.249

Pasivo	Notas	31.12.07	31.12.06
A) Fondos propios	12	397.149	396.156
I. Patrimonio		358.769	358.769
1. Patrimonio inicial		354.293	354.293
2. Patrimonio Ley 27/ 1992		4.476	4.476
IV. Reservas por resultados acumulados		54.204	54.204
1. Reserva por beneficios acumulados		48.649	48.649
2. Otras Reservas (R.I.C.)		5.555	5.555
3. Fondo de contribución recibido		—	—
4. Fondo de contribución aportado		—	—
V. Resultados de ejercicios anteriores		(16.817)	(9.111)
1. Resultados negativos de ejercicios anteriores		(16.817)	(9.111)
VI. Pérdidas y ganancias		993	(7.706)
1. Resultado de las operaciones		1.788	(7.025)
2. Fondo de contribución del ejercicio		—	—
3. Fondo de compensación interportuario del ejercicio		(795)	(681)
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	14	110.783	102.263
1. Subvenciones de capital		70.602	65.993
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios		40.181	36.270
C) Provisiones para riesgos y gastos	15	15.523	19.410
1. Provisión para pensiones y obligaciones similares		—	—
2. Provisión para impuestos		1.438	734
3. Provisión para responsabilidades		13.781	18.372
4. Provisión para grandes reparaciones		304	304
D) Acreedores a largo plazo		129.236	114.228
II. Deudas con entidades de crédito	16	128.000	113.000
IV. Otros acreedores		1.236	1.228
2. Otras deudas		—	—
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		1.236	1.228

Pasivo	Notas	31.12.07	31.12.06
E) Acreedores a corto plazo.		69.808	61.192
II. Deudas con entidades de crédito	16	28.796	27.847
1. Préstamos y otras deudas.		27.045	27.045
2. Deudas por intereses		1.751	802
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas.		—	5
IV. Acreedores comerciales		4.410	3.793
V. Otras deudas no comerciales.		34.357	27.112
1. Administraciones Públicas.	10	1.216	923
3. Otras deudas.	18	28.149	18.897
4. Remuneraciones pendientes de pago.		109	2.505
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		4.883	4.787
VI. Ajustes por periodificación		2.245	2.435
Total pasivo (A+B+C+D+E).		722.499	693.249

Cuentas de pérdidas y ganancias
(En miles de euros - EMIs)

Debe	Notas	31.12.07	31.12.06
3. Gastos de personal.		12.019	11.180
a) Sueldos y salarios.		8.829	8.170
b) Indemnizaciones		15	—
c) Seguridad Social a cargo de la empresa.		2.745	2.592
d) Otros gastos de personal		430	418
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.		21.560	18.440
5. Variación de la provisión para insolvencias de tráfico	8	497	(427)
6. Otros gastos de explotación.		11.131	10.268
a) Servicios exteriores.	19.b	9.317	8.956
b) Tributos		400	3
c) Otros gastos de gestión corriente		462	407
d) Aportación a Puertos del Estado.	19.d	952	902
Total gastos de explotación.		45.207	39.461
I. Beneficios de explotación		10.141	9.413
7. Gastos financieros y gastos asimilados		8.262	3.835
a) Por intereses de deudas con entidades de crédito.		7.718	3.729
c) Otros gastos financieros		544	106
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras.		10	15
Total gastos financieros		8.272	3.850
II. Resultados financieros positivos		—	—
III. Beneficios de las actividades ordinarias.		2.077	5.769
10. Variación provisiones inmov. inmaterial, material y cartera de control			9.360
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	19.a	—	3.414
13. Gastos extraordinarios	19.a	7.534	3.738
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios.	19.a	2.830	4.297
Total gastos extraordinarios		10.364	20.809
IV. Resultados extraordinarios positivos		—	—

Debe	Notas	31.12.07	31.12.06
V. Beneficios de las operaciones		1.788	—
17. Fondo de compensación aportado		1.155	1.041
VI. Beneficios después de fondos de contribución		993	—

Haber	Notas	31.12.07	31.12.06
I. Importe neto de la cifra de negocios		54.984	48.655
a) Ingresos por servicios portuarios		55.770	49.262
1. Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario		16.655	15.525
2. Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias		26.746	23.337
– Tasa del buque		13.643	11.206
– Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo		956	791
– Tasa del pasaje		989	852
– Tasa de la mercancía		11.077	10.388
– Tasa de la pesca fresca		81	100
3. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público		2.728	1.716
4. Tasas por servicios no comerciales		9.641	8.684
– Tasa por servicios generales		9.016	8.139
– Tasa por servicio de señalización marítima		625	545
b) Otros ingresos		469	414
c) Rappels sobre ventas		(1.255)	(1.021)
4. Otros ingresos de explotación		364	219
a) Subvenciones oficiales de explotación		—	209
b) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		360	10
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		4	—
Total ingresos de explotación		55.348	48.874
7. Otros intereses e ingresos asimilados		208	206
Total ingresos financieros		208	206
II. Resultados financieros negativos		8.064	3.644
III. Pérdidas de las actividades ordinarias		—	—
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		—	—
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado	19.a	2.360	2.273
12. Ingresos extraordinarios	19.a	6.377	4.062
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	19.a	1.338	1.680
Total ingresos extraordinarios		10.075	8.015
IV. Resultados extraordinarios negativos		289	12.794
V. Pérdidas de las operaciones		—	7.025
17. Fondo de compensación recibido		360	360
VI. Pérdidas después del fondo de contribución		—	7.706

AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007

(Expresada en miles de euros)

1. *Actividad.*—La Autoridad Portuaria de Las Palmas (la Autoridad Portuaria o el Ente) se creó en virtud de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y

patrimonios propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Su actividad recoge todas las competencias y responsabilidades relativas a la gestión de los servicios de los puertos, tanto si se prestan en la zona terrestre como en las zonas marítimas del puerto, localizadas en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado a este respecto.

A partir del 1 de enero de 1993, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley, la Autoridad Portuaria ajustó la contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Con fecha 30 de diciembre de 1997, se publicó la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la cual entró en vigor a principios del ejercicio 1998. La Ley 62/1997 reforma dicha Ley con la finalidad de reforzar la autonomía funcional y de gestión de las Autoridades Portuarias y regular la participación de las Comunidades Autónomas en la estructura y organización de los Puertos de interés general, a través de la designación de sus órganos de gobierno.

Con fecha 27 de noviembre de 2004 se publicó la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que reforma a las anteriores. Esta Ley introdujo cambios significativos en los regímenes económicos, presupuestarios, de funcionamiento y de control de las Autoridades Portuarias, entre los que cabe destacar la sustitución del sistema tarifario de precios privados por tasas, cuyas características esenciales quedan definidas en la propia Ley.

2. *Bases de presentación de las cuentas anuales.*—El régimen presupuestario y de control de las Autoridades Portuarias es regulado por los artículos 40 al 44 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, en los que se establece:

1. Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se registrarán en materia presupuestaria por lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les resulten de aplicación.

2. Las Autoridades Portuarias aprobarán cada año los proyectos de presupuestos de explotación y capital y de programa de actuación plurianual individuales, que se ajustarán a las previsiones económico-financieras y a la programación financiera y de inversiones acordadas con Puertos del Estado en el marco de los respectivos planes de empresa.

3. Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación. La adaptación sectorial se ajustará a lo dispuesto reglamentariamente.

4. El régimen de control de las actividades económicas y financieras de las Autoridades Portuarias se ejercerá, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas, respectivamente.

5. El ejercicio social se computará por períodos anuales comenzando el día 1 del mes de enero de cada año.

6. La cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta, en su caso, de aplicación de resultados, el balance y la memoria justificativa de cada ejercicio económico serán presentados por el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, que deberá producirse antes de finalizar el primer semestre del siguiente año.»

a) Imagen fiel.—Por todo lo anterior, las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables y libros auxiliares de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y esta memoria, están expresadas en miles de euros (EMIs).

b) Comparación de la información.—De acuerdo a la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad, la Autoridad Portuaria presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior.

3. *Distribución de resultados.*—La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2007, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración en base a las cuentas anuales del ejercicio elaboradas y sometidas a su consideración por el Director, es la siguiente:

	Miles de euros
Base de reparto:	
Beneficio	993
Distribución:	
A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores	993

4. *Normas de valoración.*—Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

a) Inmovilizado inmaterial.—Los derechos de opción de compra se valoran por el importe de la adquisición en firme de los derechos de reversión expectantes y litigiosos sobre unas fincas situadas en la Isleta y expropiadas en 1895 por orden del Ministerio de la Guerra.

Dichos derechos de reversión se incorporan proporcionalmente al valor de los terrenos cuando se produce la adquisición de los mismos al Ministerio de Defensa.

Adicionalmente, el Ente siguiendo el principio de prudencia tiene provisionado los derechos activados, correspondientes a la zona protegida de La Isleta, debido a las dudas sobre la capacidad de aprovechamiento y generación de ingresos de dicha superficie.

La propiedad industrial incluye el importe satisfecho por la propiedad, o por el derecho al uso, o a la concesión del uso, de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial. La amortización se calcula según el método lineal, aplicando un coeficiente del 5% anual.

Las aplicaciones informáticas recogen los importes satisfechos por la propiedad, o por el derecho al uso de programas informáticos. La amortización se calcula según el método lineal, aplicando un coeficiente del 20% anual.

b) Inmovilizado material.—Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se contabilizan y valoran de acuerdo al Manual de Tratamiento Contable de los activos materiales del Sistema Portuario. En consecuencia, los bienes registrados en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción, habiéndose incluido en el valor de los bienes el efecto de las actualizaciones de valor practicadas al amparo de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, se considera mayor valor de adquisición de estos bienes los impuestos indirectos no recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito o que hayan sido recibidos en cesión se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la incorporación patrimonial. En el caso de bienes recibidos en adscripción se tomará como precio de adquisición el valor neto de los mismos en la contabilidad del adscribiente, en el momento de la adscripción.

Para los elementos de inmovilizado que procedan de la reversión de las concesiones administrativas otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito, y se contabilizan con abono a la cuenta «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», del balance de situación adjunto. Anualmente se cargará en esta cuenta con abono a «Resultados Extraordinarios» de la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe de la dotación por amortización de los bienes revertidos.

La baja en inmovilizado material de activos no amortizados totalmente se considera como pérdida extraordinaria en el ejercicio en que se produce y por su valor neto contable.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil y siempre que es posible conocer o estimar el valor neto contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Además, en caso de que se detecten factores identificativos de obsolescencia a los que pudieran estar afectos los inmovilizados, se dota la oportuna provisión por depreciación.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	Coeficiente
Señales marítimas y balizamiento	2 – 7 %
Accesos marítimos	2 – 8 %
Obras de abrigo y dársenas	2 – 5 %
Otras construcciones	2,7 – 7 %
Instalaciones técnicas y maquinaria	4 – 10 %
Mobiliario	10 %
Otro inmovilizado	7 – 20 %

El 1 de enero de 1993, cuando se constituye la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en virtud de la Ley 27/1992, el Ente registró el inmovilizado material al valor por el que figuraba en los libros de la preexistente Junta de Obras del Puerto. El Ente Público Puertos del Estado modificó las tablas de vidas útiles de los activos del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. En respuesta a las conclusiones de un dictamen emitido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Puertos del Estado contrató a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993. De acuerdo con la decisión tomada por el Ente Público Puertos del Estado se realizó en el ejercicio 1995, por una empresa independiente y de reconocido prestigio y experiencia, un inventario y nueva valoración de determinados grupos de bienes del inmovilizado, lo que supuso un cambio en los criterios de valoración del inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993.

El resultado de dichas valoraciones supuso la incorporación de un ajuste contra reservas por el incremento del valor neto contable referido a 1 de enero de 1993 del inmovilizado objeto de estudio en EMI 168.741.

El cambio de criterio contable supuso que, para los bienes más significativos del activo fijo aportado a las Autoridades Portuarias a 1 de enero de 1993, el criterio de valoración dejará de ser el coste de adquisición revalorizado y pasará a ser el valor venal a dicha fecha, determinado por una tasación independiente.

Por consiguiente, el inmovilizado material se encuentra valorado de acuerdo a tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes «Terrenos y bienes naturales» y parte de «Construcciones» se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha.

2. Resto de inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 al coste de adquisición revalorizado hasta esa fecha por los coeficientes establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos.

3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición.

Con la incorporación de estos nuevos valores se dio respuesta al dictamen del ICAC en el sentido de que es la valoración inicial del Patrimonio en la fecha de entrada en funcionamiento de los nuevos Entes la que soporta el ajuste producido por el cambio de vidas útiles.

c) Participación en empresas del grupo y asociadas.—Las participaciones en el capital de sociedades del Grupo se valoran al precio de adquisición o a su valor teórico contable, el menor. La Autoridad Portuaria participa en el 51% del capital social de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba (SESTIBA) de los Puertos de La Luz y Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario. El resto del capital de dichas Sociedades está en poder de socios privados, los cuales, en base a los Estatutos, han de asumir íntegramente el déficit o superávit de cada ejercicio, de forma que el patrimonio de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba sea siempre igual a su capital social.

En el caso concreto de la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y de Las Palmas, S.A., dado que existen dudas sobre la capacidad de los socios privados para asumir su obligación estatutaria de cubrir el déficit de la sociedad, se ha provisionado la participación íntegramente.

d) Cuentas a cobrar.—Se aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de las cuentas a cobrar, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias. Con carácter general se siguen los siguientes criterios generales de dotación determinados de acuerdo a directrices de Puertos del Estado, sin perjuicio de su necesario ajuste para deudores en situaciones especiales de riesgo.

Clientes deudores por tarifas de servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria.

Desde el ejercicio 2005, siguiendo criterios establecidos por Puertos del Estado, los porcentajes de dotación se fijan en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Entre 0 y 6 meses.	0 %
Más de 6 meses.	100%

Clientes deudores por precios públicos / tasas portuarias.

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

Entre 0 y 12 meses.	0 %
Entre 12 y 24 meses.	50%
Más de 6 meses.	100%

e) Créditos y deudas no comerciales.—Los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por el importe entregado, reflejándose los intereses implícitos incorporados en el valor nominal o de reembolso con vencimiento superior a un año en el epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios e imputándose a resultados siguiendo un criterio financiero.

Las deudas no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por su valor de reembolso. Las pólizas de crédito se muestran por el importe dispuesto.

f) Deudores y acreedores por operaciones de tráfico.—Los débitos y créditos originados por las operaciones de tráfico del Ente, tanto deudoras como acreedoras, a corto o largo plazo, se registran por su valor nominal. Los intereses incluidos en el valor de las transacciones con vencimiento superior a un ejercicio económico, se diferencian y periodifican, imputándose a resultados según criterios financieros.

g) Subvenciones oficiales de capital.—Las subvenciones oficiales de capital se contabilizan a medida que se certifican las obras que financian y en proporción a la cuantía de inversión acreditada según el porcentaje de cofinanciación.

Se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario.

h) Ingresos y gastos.—Las ventas de bienes e ingresos por servicios prestados se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, deduciéndose como menor importe de la operación todos los descuentos, incluidos o no en factura, que no obedecen a pronto pago, los cuales son considerados como gastos financieros.

Los importes de los impuestos que recaigan sobre las compras de mercaderías y demás bienes, excluido el importe recuperable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y de los transportes que les afecten directamente, se registran como mayor valor de los bienes o servicios adquiridos. Los descuentos posteriores a la emisión o recepción, en su caso, de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de plazos de entrega u otras causas análogas, así como los descuentos por volumen se registran diferenciadamente de los importes de las ventas o compras de bienes e ingresos o gastos por servicios, respectivamente.

El importe de las indemnizaciones abonadas por el rescate anticipado de concesiones administrativas se considera un gasto extraordinario en el momento en que se produce el rescate, excepto en aquellos casos en los que se estima que el mismo contribuirá a la obtención de beneficios futuros, en cuyo caso la indemnización se activa como un gasto a distribuir en varios ejercicios y se imputa a resultados sistemáticamente en la duración o vida útil restante de las concesiones rescatadas. Si dejan de darse las condiciones necesarias para su activación se imputan como gasto del ejercicio íntegramente por el importe pendiente de llevar a resultados.

i) Medio Ambiente.—Los gastos derivados de las actuaciones encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como gasto en el ejercicio en que se incurren.

Cuando dichos gastos supongan incorporaciones al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medio-ambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

5. *Inmovilizado inmaterial.*—Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado inmaterial son los siguientes:

Coste	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.06	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo al 31.12.07
Propiedad industrial	25				25
Derechos de opción de compra	12.503				12.503
Aplicaciones informáticas	3.354	278	(376)	226	3.482
	15.882	278	(376)	226	16.010
Amortización					
Propiedad industrial	(16)	(1)			(17)
Aplicaciones informáticas	(1.893)	(626)	199		(2.320)

Coste	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.06	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo al 31.12.07
Provisión del inmovilizado inmaterial. . .	(1.909)	(627)	199		(2.337)
Inmovilizado inmaterial neto.	(9.360)				(9.360)
	4.613				4.313

a) Derechos de opción de compra.—Corresponde a la compra de los derechos expectantes y, en su caso, litigiosos, vinculados a la reversión dimanante de la expropiación realizada en su día por el Ministerio de Defensa sobre las parcelas E y F de la Isleta en Gran Canaria (ver nota 4.a).

El Ente siguiendo el principio de prudencia mantiene provisionados desde el ejercicio 2006 los derechos activados en ejercicios anteriores por importe de EMIs 9.360, correspondientes a la zona protegida de La Isleta, debido a las dudas existentes sobre la capacidad de aprovechamiento y generación de ingresos de dicha superficie protegida.

b) El valor de los elementos del inmovilizado inmaterial que se encuentran totalmente amortizados al cierre del ejercicio asciende a EMIs 577 correspondientes a las aplicaciones informáticas.

6. *Inmovilizado material.*—Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Coste	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.06	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo al 31.12.07
Terrenos	248.705	1.298		348	250.351
Construcciones.	509.170	6.658		55.232	571.060
Instalaciones técnicas y maquinaria.	9.081	724		758	10.563
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario . . .	1.112	160		—	1.272
Anticipos e inmovilizaciones en curso	77.934	44.526	(586)	(57.939)	63.935
Otro inmovilizado	10.084	1.008		1.375	12.467
— Total	856.086	54.374	(586)	(226)	909.648
Amortizaciones					
Construcciones.	(183.740)	(19.521)	—	—	(203.261)
Instalaciones técnicas y maquinaria.	(2.102)	(464)	—	—	(2.566)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario . . .	(759)	(70)	—	—	(829)
Otro inmovilizado	(7.292)	(878)	—	—	(8.170)
Total	(193.893)	(20.933)	—	—	(214.826)
Provisión inmovilizado material	(8.000)	—	—	—	(8.000)
Inmovilizado material neto	654.193				686.822

a) En el epígrafe de terrenos y construcciones figura la adquisición del edificio escuela a la Sociedad Estatal de Estiba y desestiba del Puerto de Las Palmas por un valor de EMIs. 5.000.

b) En el ejercicio 2007 el Ente ha traspasado de obra en curso a construcciones la obra «Prolongación Dique Reina Sofía 1.ª Fase» cuyo importe ascendía a EMIs 48.552, dicho traspaso fue acordado en el Acta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 26 de noviembre de 2007.

c) El valor de los elementos del inmovilizado material que se encuentran totalmente amortizados al cierre del ejercicio asciende a EMIs 50.044 el detalle de los mismos es el siguiente a cierre del ejercicio:

Activos totalmente amortizados	Miles euros
Inst. Ayuda a navegación	185
Inst. Reparación barcos	236
Edificaciones	7.061
Instalaciones generales	14.228
Pavim. Calzadas y vías circul.	19.544
Equipos manipulación mercanc..	565
Material Flotante.	21
Equipos de transporte	368
Equipos de taller.	12
Mobiliarios y enseres	551
Material diverso	2.202
E. Proceso de información Hardware.	1.226
Ot. Inmov. Mate. No afectos	103
Accesos marítimos	426
Obras de atraque	3.316
	50.044

d) Al 31 de diciembre de 2007 existen bienes adscritos cuyo valor neto contable asciende a EMIs 1.876.

e) A 31 de diciembre de 2007, la Autoridad Portuaria de Las Palmas tiene inversiones comprometidas pendientes de ejecutar por un importe de EMIs 75.191, así como, asistencias técnicas por valor de EMIs 985.

f) Es política del Ente contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar, entre otros, a los elementos del inmovilizado material.

g) El Consejo de Administración de fecha 14 de mayo de 2004 aprobó la modificación del proyecto prolongación del Dique Reina Sofía. Dicha modificación supuso la reducción del citado dique según proyecto inicial de 1.190 a 490 metros. Sin embargo, se ejecutó la totalidad de la banquetta-escollera para enrasar los desniveles del suelo marino de una cota de -40 a -26 metros. Los técnicos del Ente estiman que la banquetta ejecutada que no va a ser utilizada en la obra, no está sometida a las mareas y oleajes de superficie, por lo que no sufrirá degradación por el paso del tiempo. En consecuencia, está disponible para posibles futuras ampliaciones del Dique. A pesar de ello, y debido a que en la actualidad dicha inversión no está siendo utilizada y por tanto no contribuye a la generación de ingresos, la Autoridad Portuaria mantiene una provisión por importe de 8.000 miles de euros, registrada en el ejercicio 2004, correspondiente a la valoración de los metros actualmente sin uso.

h) Las bajas en inmovilizado del ejercicio incluye un importe de EMIs 293 que se ha verificado que no procede su activación por no cumplir las condiciones descritas en la nota 4b) y las normas contables aplicables al Ente.

7. *Inmovilizado financiero.*—Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado financiero, se muestran a continuación:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.06	Altas	Bajas	Trasposos a/de corto plazo	Saldo al 31.12.07
Participaciones en empresas del grupo	2.076	—	—	—	2.076
Créditos a empresas del grupo	350	—	—	(144)	206

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.06	Altas	Bajas	Trasposos a/de corto plazo	Saldo al 31.12.07
Otros créditos	752	321	(43)	(271)	759
Total	3.178	321	(43)	(415)	3.041
Provisión del Inmovilizado financiero	(2.022)	—	—	—	(2.022)
Inmovilizado financiero neto	1.156				1.019

a) Participaciones en empresas del grupo.—Incluyen las participaciones en el capital social de las siguientes sociedades:

	Miles de euros		Participación %
	Valor participación	Provisión	
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A.	2.014	(2.014)	51
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife S.A.	31	—	51
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto del Rosario, S.A.	31	—	51
Total	2.076	(2.014)	

Las Sociedades de Estiba y Desestiba se constituyen al amparo del Real Decreto-ley 2/1986, de 23 de mayo, sobre el servicio público de estiba y desestiba de buques. Su actividad consiste en la cesión y gestión de personal a las empresas estibadoras que operan en los Puertos de La Luz y Las Palmas en Gran Canaria, de Arrecife en Lanzarote y de Puerto del Rosario en Fuerteventura.

De acuerdo a los Estatutos de dichas sociedades, se constituyen sin animo de lucro, debiendo repercutir por tanto el déficit o superávit del ejercicio, entre el accionariado privado mediante el ajuste de las tarifas.

De acuerdo con la información facilitada por las Sociedades, de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2007 se desprende que sus patrimonios ascienden a:

	Miles de euros			
	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Valor según libros de la participación
Sdad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A.	4.021	16	—	—
Sdad Estatal de Estiba y Desestiba del Arrecife, S.A.	65	—	—	31
Sdad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto del Rosario, S.A.	65	—	—	31
	4.151	16	—	62

A 31 de diciembre de 2007 la Autoridad Portuaria tiene registrada una provisión de 2.014 miles de euros correspondientes al 100% de su participación en la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A., siguiendo el criterio de prudencia.

b) Créditos a empresas del Grupo.—Corresponde a un crédito participativo de los recogidos en el R.D.L. 7/1996, de 7 de junio, a favor de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife, S.A., formalizado en 1997 en base al acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y la autorización del Ente Puertos

del Estado de fecha 20 de mayo de 1997. Dicho crédito se concede para cubrir los desajustes de tesorería producidos en aplicación del II Acuerdo Marco.

El préstamo se concedió inicialmente por un plazo de 10 años, y un periodo de carencia de 3. Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2005 la Autoridad Portuaria concertó con la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife, S.A., el pago del crédito participativo por importe de EMIs 721, acordando la amortización en 60 cuotas mensuales a partir del 30 de junio de 2005, mediante la emisión de 60 pagarés con vencimientos mensuales por importe de EMIs 12 cada uno, a excepción del último pagaré por valor de EMIs 13.

A 31 de diciembre de 2007, el importe pendiente de cobro asciende a EMIs 350, de los cuales EMIs 206 corresponden a pagarés a cobrar a largo plazo y EMIs 144 a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2007 los intereses devengados pendientes de cobro ascienden a EMIs 185.

c) Otros créditos.—Registra la parte a largo plazo de los créditos por venta de inmovilizado y de los préstamos al personal.

8. *Clientes*.—La situación de los saldos a cobrar de clientes al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

Situación deuda	Miles de euros						Total
	Puerto de La Luz y de Las Palmas	Arrecife	Puerto del Rosario	Salinetas	Arinaga	Dársena Deportiva de L.P.	
Bloqueadas	2.457	56	79	2.388	—	258	5.238
No notificadas	11	14	2	0	—	58	85
Período voluntario	10.172	1.209	512	60	306	113	12.372
Vencidas	1.686	173	29	134	145	103	2.270
Ejecutiva	482	49	34	165	141	196	1.067
	14.808	1.501	656	2.747	592	728	21.032

El movimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias de la dotación para insolvencias realizada en el año se explica en el siguiente cuadro:

	Miles de euros
Provisión deuda año 2007	4.384
Deuda definitivamente incobrable 2007	921
Cancelación dotación provisión año 2006	(4.808)
Variación provisión insolvencias al 31.12.07	497

La dotación del ejercicio se produce principalmente por el transcurso del tiempo, de acuerdo con los criterios para la constitución de esta provisión detallados en la nota 4 d).

Las aplicaciones del ejercicio corresponden en su totalidad a clientes considerados fallidos.

Durante el ejercicio 2007 el Ente ha dado de baja a la provisión existente en concepto de la deuda pendiente de OPCSA por una serie de liquidaciones relativas al «Canon de contenedores cargados o descargados, vacíos o llenos, del muelle al buque o viceversa» correspondientes al periodo 1995-1998, por importe de 519 miles de euros, ya que el derecho a recaudar y exigir el pago de dicha deuda ha prescrito.

9. *Deudores.*—El detalle de la partida de Deudores varios al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Miles de euros
Deudores por subvenciones devengadas (Nota 14 a)	5.526
Otros deudores	228
	5.724

10. *Administraciones públicas.*—Los saldos referentes a este epígrafe, tanto deudores como acreedores, al 31 de diciembre de 2007, se detallan a continuación:

	Miles de euros	
	Saldos deudores	Saldos Acreedores
Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades	48	—
Devolución impuesto de Sociedades	39	461
Impuesto General Indirecto Canario	2.062	—
Organismos de la Seguridad Social	30	280
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	—	475
	2.179	1.216

11. *Inversiones financieras temporales.*—El movimiento de las partidas incluidas en este epígrafe se muestra a continuación:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.06	Altas	Bajas	Trasposos a/de largo plazo	Saldo al 31.12.07
Créditos a empresas del grupo	319	10	(144)	144	329
Otros Créditos	17	—	(17)	17	17
Total	336	10	(161)	161	346
Provisión	(175)	(10)	—	—	(185)
Inversiones financieras temporales netas	161				161

a) *Créditos a empresas del grupo.*—Registra la parte a corto plazo y los intereses devengados y no cobrados del crédito descrito en la nota 7 b), los cuales se encuentran totalmente provisionados.

b) *Otros créditos.*—Registra la parte a corto plazo de los créditos por venta de inmovilizado.

12. *Fondos Propios.*—El importe y los movimientos en las distintas cuentas que componen este epígrafe durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007 han sido los siguientes:

	Miles de euros			
	Saldo al 31.12.06	Distribución de resultados	Resultado del ejercicio	Saldo al 31.12.07
Patrimonio inicial	354.293			354.293
Patrimonio Ley 27/1992	4.476			4.476
Reserva beneficios acumulados	48.649			48.649
Reserva para inversiones en Canarias	5.555			5.555

	Miles de euros			
	Saldo al 31.12.06	Distribución de resultados	Resultado del ejercicio	Saldo al 31.12.07
Resultados negativos de ejercicios anteriores .	(9.111)	(7.706)		(16.817)
Resultado de las operaciones	(7.025)	7.025	1.788	1.788
Fondo de compensación interportuario	(681)	681	(795)	(795)
	396.156	—	993	397.149

a) Patrimonio inicial.—Con la entrada en funcionamiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas el 1 de enero de 1993, se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo Junta de Obras del Puerto quedando subrogada en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte. Este epígrafe del balance recoge el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria de Las Palmas a la fecha de su constitución.

b) Patrimonio Ley 27/1992.—Recoge el importe (EMIs 4.234) correspondiente al valor de los elementos del inmovilizado material, que correspondientes a señales marítimas, se le adscribieron a la Autoridad Portuaria basándose en el apartado 6 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Puertos. Adicionalmente, se incluye la transferencia de acciones de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba por importe de EMIs 242.

c) Fondo de compensación interportuario.—En el ejercicio 2004, con la entrada en vigor de la Ley 48/2003, se creó el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

El artículo 13.4 de la citada Ley establece que la cuantía acumulada de aportación de cada Autoridad Portuaria se determina por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

c.1) El 80% de los ingresos devengados por la tasa por servicio de señalización marítima correspondiente a los buques incluidos en el apartado 5.a) del artículo 30 de la Ley.

c.2) Hasta el 12% de los recursos generados por las operaciones, excluyendo la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada o recibida y los ingresos por la tasa por servicio de señalización marítima. El porcentaje a aplicar será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, y se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Baleares y de Ceuta y Melilla. Este porcentaje ha quedado fijado para el ejercicio 2007 en el 3%.

Por otro lado, las aportaciones recibidas por las Autoridades Portuarias con cargo a este Fondo serán determinadas con carácter anual por el Consejo Rector de Puertos del Estado.

d) Reserva para Inversiones en Canarias.—El Ente tiene dotada la Reserva para Inversiones en Canarias (R.I.C.) regulada en la Ley 19/1994 de modificación del Régimen Económico y Fiscal de 6 de julio. De acuerdo a dicha ley los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tendrán derecho a la reducción en la base imponible de este impuesto, con el límite del 90% del beneficio no distribuido, de las cantidades que destinen de sus beneficios a la constitución de una reserva para inversiones en Canarias. Las cantidades destinadas a esta reserva deberán materializarse en el plazo máximo de tres años, contado desde la fecha de devengo del impuesto correspondiente al ejercicio en que con cargo a cuyo resultado se ha dotado la misma, en la realización de una serie de inversiones (activos fijos nuevos, suscripción de Deuda Pública Canaria, o suscripción de acciones o participaciones en capital de sociedades domiciliadas en Canarias, que a su vez inviertan en activos aptos). La Reserva para Inversiones será indisponible en tanto que los bienes

en que se materialice deben permanecer en el activo de la Sociedad durante el período establecido legalmente.

A 31 de diciembre de 2007 la totalidad del importe destinado a la reserva ha sido materializado en inversiones permitidas por la Ley.

13. *Situación fiscal.*—A la fecha de formulación de las cuentas anuales permanecen abiertos a inspección los siguientes impuestos para los ejercicios mencionados a continuación:

Impuesto	Periodos
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	2004 - 2007
Impuesto General Indirecto Canario.	2004 - 2007
Impuesto de Sociedades.	2003 - 2006

a) *Impuesto de Sociedades.*—En relación con el Impuesto de Sociedades, la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del impuesto, establecía en su artículo 9 la exención de determinadas entidades. El citado artículo 6 de la LIS fue modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, que supuso el establecimiento de una nueva disciplina fiscal para el sector público. Fruto de esta modificación, desapareció la exención relativa a las entidades del artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria. Sin embargo, la propia Ley 66/1997, en su disposición transitoria primera, estableció un régimen transitorio para las entidades que hubiesen disfrutado de exención hasta la modificación del artículo 9 de la LIS. Este régimen transitorio permitía continuar disfrutando del régimen de exención durante los periodos impositivos que se iniciasen en los tres años siguientes a la fecha de entrada en vigor de la LOFAGE. En consecuencia, el Ente ha estado sujeto y no exento del impuesto desde el ejercicio 2001.

La ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2002 introdujo las siguientes modificaciones a lo referido anteriormente:

- Las Autoridades Portuarias son declaradas entidades parcialmente exentas del Impuesto de Sociedades.
- El tipo impositivo a aplicar es el 25% sobre las tarifas por servicios no asociados a la utilización del dominio público portuario, así como los ingresos accesorios a la explotación y los financieros.

Para el ejercicio 2007, se ha realizado el cálculo del impuesto, llegándose a la conclusión de que no es necesario registrar gasto alguno por este concepto, principalmente debido a las deducciones por inversión y empleo generadas pendientes de compensar.

b) *Impuesto General Indirecto Canario.*—De acuerdo con las modificaciones incluidas en la Ley de Puertos 48/2004, de 26 de noviembre, de régimen económico y/o de prestación de servicios de los puertos de interés general, el régimen de IGIC que resulta aplicable es el siguiente:

a) Tasas por ocupación privativa del dominio público portuario y Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario: Régimen general (tipo del 5 %).

b) Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias: Régimen general (tipo del 5%). Sujeto y no exento, excepto en aquellos casos que pueda resultar aplicable la exención plena por exportaciones o/y operaciones asimiladas a las exportaciones de los artículos 11 y 12 LIGIC, en relación con entregas de bienes y prestaciones de servicios a buques afectados a navegación marítima internacional, salvamento y asistencia marítima o bien pesca costera y de altura.

c) Tasas por servicios no comerciales:

c.1) Tasa por servicios generales: Sujeta; exenta o no exenta del IGIC en función de la tasa a la que vaya asociada.

c.2) Tasa por servicios de señalización marítima: No sujeta al IGIC.

14. *Ingresos a distribuir en varios ejercicios.*—Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.06	Aumentos	Disminuciones	Traspaso a resultados	Saldo al 31.12.07
Subvenciones de capital.	65.966	6.968	—	(2.358)	70.576
Otras subvenciones de capital	27	—	—	(1)	26
Ingresos por reversión de concesiones.	13.286	4.558	—	(542)	17.302
Ingresos por concesiones.	6.611	—	(88)	(10)	6.513
Ingresos diferidos por donaciones	16.174	—	—	—	16.174
Ingresos por intereses diferidos	199	—	—	(7)	192
	102.263	11.526	(88)	(2.918)	110.783

a) Subvenciones de capital.—El detalle de subvenciones oficiales de capital al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Miles de euros						
	Importe devengado	Importe cobrado	Pendiente de cobro	Imputado en resultados ejercicios anteriores	Imputado a resultado del ejercicio	Bajas	Ingresos a distribuir en varios ejercicios
			(Nota 9)				
Programa 1989-1993 (FEDER)	8.480	8.480	—	1.853	143		6.484
Programa 1989-1993 (REGIS).	1.014	1.014	—	745	68		201
Programa 1994-1999 (FEDER)	11.570	11.570	—	1.350	211		10.009
Programa 1994-1999 (REGIS).	6.419	6.419	—	4.106	380		1.933
Fondos RED 97	75	75	—	37	5		33
Programa 2000-2006 (FEDER)	45.234	45.234	—	3.734	1.534	(410)	39.556
Subvención daños de temporal	2.103	2.103	—	340	17	(1.067)	679
Programa 2006-2008 (FEDER)	11.681	6.155	5.526	—	—		11.681
	86.576	81.050	5.526	12.165	2.358	(1.477)	70.576

Estas subvenciones se enmarcan dentro de un plan de cofinanciación del FEDER y REGIS a Puertos del Estado. El destino de las subvenciones de la Autoridad Portuaria de Las Palmas es la financiación de las actuales obras de ampliación del Puerto de La Luz y Las Palmas, del Puerto de Arrecife (Lanzarote) y del Puerto del Rosario (Fuerteventura), así como la construcción del Muelle de Agüimes en Arinaga. Durante el ejercicio, se han traspasado a resultados EMIs 2 358 en función de la amortización de los bienes financiados con dichas subvenciones.

b) Ingresos por concesiones.—Importe recibidos por dos empresas adjudicatarias del concurso para la Construcción y Explotación en Régimen de Concesión Administrativa de las Terminales de Contenedores de la parcela C-5.4 y C-7 del Puerto de Las Palmas.

c) Ingresos diferidos por donaciones.—Registra principalmente la donación recibida de unos terrenos en Arinaga por importe de EMIs 15.927.

15. *Provisiones para riesgos y gastos.*—Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

	Miles de euros				
	Saldo 31.12.06	Dotación	Exceso	Aplicación	Saldo 31.12.07
Provisión para impuestos	734	704	—	—	1.438
Provisión para responsabilidades.	18.372	7.284	(5.372)	(6.503)	13.781
Provisión para grandes reparaciones.	304	—	—	—	304
Provisión para riesgos y gastos	19.410	7.988	(5.372)	(6.503)	15.523

a) *Provisión para impuestos.*—Recoge principalmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles reclamados por la Administración Local y que se encuentran pendientes de pago por no estar el Ente en conformidad con los importes liquidados. Por prudencia, en años anteriores la Autoridad Portuaria ha incrementado la provisión en los intereses de demora estimados.

b) *Provisión para responsabilidades.*—El desglose de esta provisión a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Miles de euros
Premio de jubilación voluntaria.	117
Tarifas por servicios portuarios reclamadas ante el Ministerio de Fomento.	1.931
Reclamación de la tarifa T-95.	641
Avales solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.	600
Modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía.	1.449
Procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956	—
Reclamaciones de intereses por obras anteriores al 2006	1.770
Provisión reclamación judicial Esponja del Teide.	210
Provisión pasivo exigible Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.	6.708
Otros.	355
	<u>13.781</u>

Se relacionan a continuación los principales conceptos incluidos en esta provisión:

I) *Premio de jubilación voluntaria.*—El convenio colectivo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2004 establecía un premio por jubilación anticipada de 2.000 euros. Existe una provisión por el valor actual de los pagos futuros estimados, que asciende al cierre del ejercicio a EMIs 117, habiendo tenido lugar durante el ejercicio una aplicación de EMIs 4 en concepto de los trabajadores que se han jubilado en el ejercicio 2007.

II) *Tarifas por servicios portuarios reclamadas ante el Ministerio de Fomento.*—Determinadas tarifas portuarias fueron cuestionadas y se presentaron reclamaciones ante el Ministerio de Fomento y la Audiencia Nacional. Asimismo, a finales del ejercicio 2005 (octubre y noviembre) el Tribunal Constitucional ha dictado sentencias por las que declara nulos los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en los que se establecía el régimen tarifario de precios privados que siguió hasta la entrada en vigor de la Ley 48/2003. De esta forma, las tarifas facturadas como precios privados (T0-T9) desde la entrada en vigor de la Ley 27/1992 hasta el 31 de diciembre del año 2000 quedan sin cobertura legal. Sin embargo, según la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, «las tarifas por los servicios prestados a los usuarios (...) cuyas liquidaciones sean anuladas por sentencias judiciales firmes (...) serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, mediante la práctica de nuevas liquidaciones». Estas nuevas liquidaciones podrán ser refacturadas con un régimen tarifario contemplado en la propia ley, y las nuevas liquidaciones no podrán ser superiores a las

originales por el principio de seguridad jurídica. La Dirección de la Autoridad Portuaria estima que la tarifa a la que se refacture no diferirá significativamente de la originalmente aplicada, con lo que el perjuicio máximo podría ser la aplicación de intereses legales. Al no presentarse las reclamaciones ante la Autoridad Portuaria, no se conoce exactamente el montante de las mismas, aunque según información proporcionada por el Ente Público Puertos del Estado ascienden a EMIs 6.226, sobre las cuales no se ha producido sentencia firme a la fecha de formulación de las cuentas anuales. A 31 de diciembre de 2007 hay dotada una provisión de EMIs 1.931, de la cual EMIs 339 se han dotado en el ejercicio, para hacer frente a cualquier diferencial que pudiera surgir entre las facturaciones y sus intereses legales.

III) Reclamación de la tarifa T-95.—Con fecha 6 de octubre de 2000, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) dictó sentencia en la que se anulaba el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de septiembre de 1997, por el que se aprobaba la modificación de la tarifa T-9. Ante esta resolución judicial, el Consejo de Administración acordó, en su reunión de 19 de diciembre de 2000, interrumpir la facturación de la tarifa a partir del 1 de enero de 2001. Parte de los consignatarios a quienes se había facturado dicha tarifa mientras estuvo vigente han reclamado a la Autoridad Portuaria de Las Palmas su devolución; el Ente rechazó dichas solicitudes alegando que la sentencia del TSJC aludida se halla recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, y la exigencia de que deben presentarse las facturas originales para asegurar la restitución de los importes indebidamente cobrados a los usuarios finales. Dichos consignatarios acudieron a la siguiente instancia, el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), y a la fecha se desconoce cuál será el desenlace final de estas reclamaciones.

Siguiendo el principio de prudencia, se constituyó una provisión por el total importe facturado hasta el 31 de diciembre de 2000, por EMIs 1 010, que posteriormente se ha reducido para aquellos clientes de los que no se tiene constancia que hayan presentado reclamación, y siempre y cuando hayan transcurrido cuatro o más años desde la fecha de facturación. Adicionalmente, se ha ido dotando una provisión anual por el interés legal que pudiera resultar exigible. Como consecuencia de esto, al 31 de diciembre de 2007, el Ente tiene registrada una provisión de EMIs 465 por el importe facturado no prescrito y del que no existe sentencia firme y de EMIs 176 en concepto de intereses.

IV) Aavales solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.—La Autoridad Portuaria formalizó durante el ejercicio 2002 un aval solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. (Sestiba). El citado aval cubría la financiación bancaria que dicha sociedad solicitó a una entidad financiera para hacer frente a la deuda generada por déficit en su funcionamiento. En aplicación del principio de prudencia, se provisionó la totalidad de los importes avalados. En el ejercicio 2007 la Autoridad Portuaria se desvinculó de dicho aval ya que los socios privados se hacen responsable del 100% de la deuda de Sestiba, por lo que el riesgo por parte del Ente desaparece. En el ejercicio 2007 el Ente llevó a cabo la aplicación de dicha provisión dotada en ejercicios anteriores por importe de EMIs 2.413.

Asimismo, la Autoridad Portuaria formalizó durante el ejercicio 2004 una confort-letter a favor del Santander Central Hispano para garantizar el préstamo hipotecario de Sestiba Las Palmas, S.A. Los términos de dicha confort letter incluían que el Ente se comprometía a no alterar sus relaciones con Sestiba Las Palmas y muy especialmente a no disminuir su participación en el capital de la Sociedad mientras estuviera vigente la hipoteca que la entidad BSCH firmó con dicha Sociedad. En el ejercicio 2007 la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba ha cancelado el préstamo hipotecario que ascendía a EMIs 2.953 por lo que La Autoridad Portuaria ha procedido a regularizar dicha provisión.

Siguiendo el principio de prudencia, se constituyó en ejercicios anteriores una provisión por el total del confort-letter formalizado con la Banca March para garantizar el crédito de 600 miles de euros concedido a favor de Sestiba Las Palmas para hacer frente a la deuda generada por déficit en su funcionamiento. (Ver nota 20.b)-

V) Modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía.—Con fecha 14 de mayo de 2004, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas aprobó la modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía, que había sido adjudicado a un contratista mediante acuerdo del Consejo de Administración de 12 de noviembre de 2002. Dado que dicha modificación supuso la reducción del presupuesto de la obra de 72 a 38 millones de euros, el contratista reclamó la correspondiente indemnización, que ascendía a EMIs 6.565, totalmente provisionada en el ejercicio 2006.

En el ejercicio 2007 se ha producido el pago de EMIs 5.116 de la citada indemnización por lo que se ha aplicado la correspondiente provisión por dicho importe. A fecha de formulación de estas cuentas anuales el importe provisionado asciende a EMIs 1.449.

VI) Procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956.—La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó, con fecha 13 de julio de 2001, sentencia firme sobre el procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956, obligando al Ente a indemnizar al anterior propietario o a sus herederos mediante el pago del correspondiente justiprecio. A cierre del ejercicio 2006, la provisión registrada ascendía a EMIs 1.388.

Con fecha 21 de marzo de 2007, la Autoridad Portuaria pagó dicha indemnización por el Banco Santander Central Hispano, por lo que durante el ejercicio 2007 se ha llevado a cabo la aplicación de dicha provisión.

VII) Reclamaciones de intereses por obras anteriores al 2006.—Se corresponde a cuatro reclamaciones de intereses por obras anteriores al ejercicio 2006, por importe de EMIs 1.770. El citado importe se encuentra provisionado a fecha de cierre del ejercicio 2007.

VIII) Provisión reclamación judicial esponja del Teide.—En Abril de 2001 el Ente envió escrito a la Entidad La Esponja del Teide, S.L., empresa que presta servicios de limpieza para la Autoridad Portuaria, por el que, comunicó a la misma su voluntad de ejercer la opción de compra de una determinada máquina barredora por el precio de EMIs 30 y de una embarcación por el precio de EMIs 180. Posteriormente, la sociedad La Esponja del Teide, manifestó la conformidad y aceptación del precio ofrecido, solicitando, al propio tiempo la formalización del contrato ante Notario. Consecuentemente con lo anterior, la Compañía reitera nuevamente su solicitud de formalización del contrato y requiere al Ente el pago del precio no satisfecho más los intereses legales, a partir de Abril de 2001, desde la cuál ha incurrido en mora.

Debido a las discrepancias que han tenido lugar entre las partes, la Autoridad Portuaria ha procedido a provisionar el importe tanto de la maquinaria por valor de EMIs 30 como el del buque por valor de EMIs 180 hasta que se resuelvan las discrepancias entre las partes.

IX) Provisión pasivo exigible Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.—En las provisiones figura la correspondiente a créditos de Sestiba, S.A., por importe de EMIs 6.708. Esta provisión se realiza con la finalidad de considerar desde un punto de vista de máxima prudencia valorativa las vicisitudes que pudieran tener los créditos de Sestiba frente a las empresas accionistas de la misma, habida cuenta de la larga duración del Plan de Viabilidad de la empresa. Esta provisión se realiza a los únicos efectos de no distorsionar la valoración que pudieran tener en las cuentas consolidadas, ya que la Autoridad Portuaria de Las Palmas en ningún caso es deudor ni responsable de dichos créditos, pero mientras que formen cuentas consolidadas, se estima procedente efectuar la mencionada provisión.

c) Provisión para grandes reparaciones.—Se incluye la dotación genérica para cubrir posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

16. *Deudas con entidades de crédito.*—El desglose de la deuda con entidades de crédito se detalla a continuación:

Entidad	Fecha de vencimiento	Tipo	Tipo de interés	Miles de euros						
				Límite	2008	2009	2010	2011	2012 y siguientes	Total Dispuesto
BSCH	18/07/2008	Crédito	Euribor + 0,10%	27.045	27.045	—	—	—	—	27.045
Caja Insular Ahorros	11/11/2018	Préstamo	Euribor + 0,07%	6.580	—	574	591	609	4.806	6.580
BSCH	30/06/2024	Préstamo	Euribor + 0,10%	11.420	—	304	621	640	9.855	11.420
BSCH	30/06/2024	Préstamo	Euribor + 0,07%	12.000	—	319	653	673	10.355	12.000
Caja Madrid	28/06/2024	Préstamo	Euribor - 0,18%	13.000	—	239	489	505	11.767	13.000
Caja Madrid	31/01/2025	Préstamo	Euribor - 0,12%	10.000	—	—	266	545	9.189	10.000
Caja Madrid	24/02/2026	Préstamo	Euribor + 0,075%	10.000	—	—	—	667	9.333	10.000
BBVA	31/03/2026	Préstamo	Euribor - i	27.000	—	—	—	1.078	25.922	27.000
BSCH	02/02/2026	Préstamo	Euribor + 0,08%	6.000	—	—	—	240	5.760	6.000
BBVA	30/12/2026	Préstamo	Euribor + ii	6.000	—	—	—	—	6.000	6.000
BSCH	22/12/2026	Préstamo	Euribor - iii	11.000	—	—	—	—	11.000	11.000
BBVA	28/06/2027	Préstamo	Euribor - iv	7.500	—	—	—	—	7.500	7.500
BSCH	28/06/2027	Préstamo	Euribor - v	7.500	—	—	—	—	7.500	7.500
Corto plazo					27.045	1.436	2.620	4.957	118.987	155.045
Largo plazo										27.045
										128.000

i. El capital prestado devengará a un tipo de interés nominal anual del 3,05%, durante los dos primeros años de duración del préstamo, 3,40% durante los tres años inmediatos siguientes, y del 3,80 % durante los restantes años de duración del préstamo y hasta la fecha de su último vencimiento, siempre que el Euribor a doce meses del segundo día hábil inmediato anterior al de finalización de cada período de interés no supere estricta y respectivamente al 4%, al 4,25% y al 4,75%, aplicándose en caso contrario y para este período de interés, dicho Euribor menos un margen del 0,05 % en todos los casos.

Cualquier alteración de plazos o importes derivados de una cancelación anticipada, total o parcial del presente préstamo conllevará la cancelación total, o parcial del Derivado Financiero.

ii. El capital prestado devengará, desde el momento de su entrega, un tipo de interés nominal anual del 3,81% y hasta la fecha de su vencimiento, siempre que el Euribor a tres meses del segundo día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período de interés no supere el 5%, aplicándose en caso contrario, y para ese período de interés, dicho Euribor más un margen del 0%.

iii. Si en la fecha de revisión el Euribor trimestral fuese inferior al 5% el acreditado paga el 3,81%. Si fuese igual o superior al 5%, pagará en ese período trimestral Euribor tres meses + 0,00%.

iv. El tipo de interés nominal anual del préstamo es el 4,43% hasta su vencimiento, siempre que el Euribor a tres meses del segundo día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período de interés no supere el 4,85%, aplicándose en caso contrario, y para ese período de interés, dicho Euribor menos un margen del 0,05% conforme a las reglas establecidas en el contrato de préstamo.

v. El tipo de interés a aplicar es el Euribor a plazo de tres meses. Si el tipo de interés del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio del período de cálculo de que se tratase resulta ser igual o inferior al 4,85%, el tipo de interés aplicable a dicho período de cálculo será del 4,43% anual. Pero si el tipo de interés del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio del período de cálculo sea superior al 4,85% el tipo de interés aplicable a dicho período será el resultado de sustraer a dicho tipo de interés Euribor a plazo de 3 meses un margen del 0,05%.

El importe de los intereses devengados y no abonados al cierre del ejercicio asciende a EMIs 1.751.

17. *Operaciones de futuros o derivados.*—A 31 de diciembre de 2007 se encuentran vigentes una serie de operaciones de permuta financieras de tipos de interés, no genuinas, contratadas con las entidades financieras BSCH, BBVA y Caja Madrid con el objeto de dar cobertura al tipo de interés de los préstamos vinculados a dichas operaciones.

El desglose de estas operaciones se detalla a continuación:

Fecha Operación	Nominal Miles de euros	Fecha inicio	Fecha vencimiento
27.04.04	23.420	15.03.05	17.03.08
27.04.04	6.580	01.11.04	1.11.07
24.02.06	10.000	24.02.06	24.02.26
02.06.06	27.000	30.06.06	31.03.26
02.06.06	6.000	06.06.06	06.06.11
22.12.06	6.000	22.12.06	30.12.26
22.12.06	11.000	22.12.06	22.12.26
28.06.07	7.500	28.06.07	28.06.27
28.06.07	7.500	28.06.07	28.06.27
17.02.05	21.000	30.05.06	30.05.09
	126.000		

Las diferencias tanto negativas como positivas consecuencia de las operaciones de swaps se contabilizan en el epígrafe «Intereses Deuda a corto plazo».

La contabilización de los swaps se ha realizado conforme a las liquidaciones efectuadas por las Entidades Financieras.

18. *Otras deudas no comerciales.*—El detalle de las partidas que componen este epígrafe (otras deudas) al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Saldo al 31.12.07
Proveedores de inmovilizado	27.946
Otras deudas	203
	<u>28.149</u>

19. *Ingresos y gastos.*

a) La composición de las partidas que integran el saldo de los gastos e ingresos extraordinarios es la siguiente:

	Miles de euros
Prov. Reclamac. Jus. Esponja del Teide	210
Reg. Adjudicación Buque Toliara	65
Abono responsabilidad patrimonial	29
Venta judicial buque vozrozhdeniye	46
Provisión intereses legales Reclamación tarifa T-95	27
Provisión intereses legales facturados	338
Provisión pasivo exigible Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. . .	6.708
Otros de menor cuantía	111
Total gastos extraordinarios	<u>7.534</u>
Facturación anulada años anteriores	1.402

	Miles de euros
Recepción obras junio-07	123
Certificación obras mantenimiento integral	77
4.º Pago ppto. 2006 para promoción	41
Cuota empresa año 2006	50
Traspaso de obras en curso a gastos Dic.-07	588
Provisión impuestos bienes inmuebles	308
Otros de menor cuantía	241
Total gastos ejercicios anteriores	2.830
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	10.364
Ingresos por reversión concesiones (nota 14)	542
Ingresos por recargos de facturas	110
Cancelación de la provisión del aval del préstamo se Sestiba (nota 15)	2.415
Cancelación de la provisión del aval hipotecario con Sestiba (nota 15)	2.953
Otros ingresos	357
Ingresos extraordinarios	6.377
Refacturaciones ejercicios anteriores	701
Otros de menor importe	164
Cancelación facturas anuladas Sestiba Lanzarote	473
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	1.338
Subvenciones de capital transferidas al ejercicio (nota 14)	2.360
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10.075

b) Bajo el epígrafe de Servicios Exteriores se recogen los siguientes conceptos:

	Miles de euros
Arrendamientos	391
Publicidad y propaganda	367
Suministros	1.140
Reparaciones y conservación	2.363
Servicios profesionales	2.332
Otros servicios	2.724
	9.317

c) El número promedio de personas empleadas durante el ejercicio económico por categorías es el siguiente:

c.1) Personal fijo sujeto a convenio:

Categorías	Hombre	Mujer	Total
Grupo II Banda I Niv. I	1	—	1
Grupo II Banda I Niv. II	4	2	6
Grupo II Banda I Niv. III	—	—	—
Grupo II Banda I Niv. IV	—	—	—
Grupo II Banda I Niv. V	8	—	8
Grupo II Banda I Niv. VI	—	—	—
Grupo II Banda I Niv. VII	—	—	—
Grupo II Banda I Niv. VIII	3	3	6
Grupo II Banda II Niv. I	2	—	2
Grupo II Banda II Niv. II	3	2	5

Categorías	Hombre	Mujer	Total
Grupo II Banda II Niv. III	11	—	11
Grupo II Banda II Niv. IV	4	1	5
Grupo II Banda II Niv. V	5	6	11
Grupo II Banda II Niv. VI	19	1	20
Grupo II Banda II Niv. VII	1	—	1
Grupo II Banda II Niv. VIII	36	10	46
Grupo III Banda I Niv. I	—	—	—
Grupo III Banda I Niv. II	—	—	—
Grupo III Banda I Niv. III	—	—	—
Grupo III Banda I Niv. IV	4	—	4
Grupo III Banda I Niv. V	7	—	7
Grupo III Banda I Niv. VI	—	—	—
Grupo III Banda I Niv. VII	—	—	—
Grupo III Banda II Niv. I	2	—	2
Grupo III Banda II Niv. II	1	1	2
Grupo III Banda II Niv. III	108	2	110
Grupo III Banda II Niv. IV	1	—	1
Grupo III Banda II Niv. V	—	—	—
Grupo III Banda II Niv. VI	4	—	4
Grupo III Banda II Niv. VII	1	—	1
	225	28	253

c.2) Personal contratado sujeto a convenio:

Categorías	Hombre	Mujer	Total
Grupo II Banda I Niv. VIII	1	—	1
Grupo II Banda II Niv. II	1	—	1
Grupo II Banda II Niv. IV	2	—	2
Grupo II Banda II Niv. VIII	3	—	3
Grupo III Banda II Niv. II	—	1	1
Grupo III Banda II Niv. III	12	—	12
Grupo III Banda II Niv. V	—	—	—
	19	1	20

c.3) Personal fuera de convenio:

Categorías	Hombre	Mujer	Total
Jefes de Área	2	1	3
Jefes de Departamento	6	3	9
Jefes de División	6	4	10
Jefes de Unidad	1	3	4
Secretaria	—	1	1
Presidente	1	—	1
Director	1	—	1
	17	12	29

d) Fondo de pensiones.—El convenio colectivo actualmente en vigor establece que el Ente constituirá un fondo de pensiones a favor de sus trabajadores al que se procurará, durante la vigencia del presente convenio, alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial.

Desde el ejercicio 2005, se acordó adjudicar a una entidad financiera la gestión del Plan de Pensiones para los empleados de la Autoridad Portuaria. Asimismo el Ente ha aportado al plan de pensiones EMIs 449 así como la dotación al plan de pensiones contabilizada en el ejercicio 2007, por importe de EMIs 117.

e) El epígrafe Aportación a Puertos del Estado incluido en otros gastos de explotación recoge la contribución del 2% de los ingresos por tasas establecida en la Ley 48/2003.

20. *Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.*

a) El Ente actúa de avalista en las siguientes operaciones, depositadas en las entidades financieras con las que se opera, según se detalla en el cuadro siguiente:

Entidad	A favor de	Miles de euros
Bankinter	Varios	66
BSCH	Varios	255
		321

El primer grupo recoge avales depositados ante instancias judiciales como parte de los procedimientos de embargo y venta judicial de diversos buques, así como un aval por la concesión por parte del Ministerio de Defensa para las obras de Restauración de la Cantera del Roque Ceniciento en la Isleta. No se considera que exista riesgo para el Ente en estas operaciones.

El segundo grupo recoge avales en concepto de Impuesto sobre la Renta de No Residentes Ejercicio 2004 en el que figura como destinatario la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Por otro lado, existe otro aval para la garantía del pago en la suspensión de las liquidaciones recurridas en concepto del IBI 2004 y para la garantía del pago en la suspensión del acto administrativo impugnado mediante reclamación económico administrativo.

b) El Ente tiene firmada una «confort letter» a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. por el crédito de EMIs 600 que Banca March le tiene concedido a ésta. Mediante este documento el Ente se compromete de forma irrevocable a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la sociedad cumpla sus obligaciones con el Banco a su vencimiento, bien sea mediante transferencia de fondos a favor del mismo, o bien haciendo otros arreglos que produzcan el mismo efecto. La Sociedad ha provisionado dicho importe (ver nota 15).

21. *Retribución de los Administradores.*—La remuneración de los miembros del Consejo de Administración por todos los conceptos en el ejercicio 2007, incluidos dietas y gastos de desplazamiento, asciende a EMIs 164.

No existen obligaciones contratadas en materia de pensiones o seguros de vida con respecto a los miembros del Consejo de Administración. Tampoco se les ha concedido anticipos o créditos de ninguna clase.

22. *Información sobre el medio ambiente.*—El Ente ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo la normativa vigente al respecto.

Durante el presente ejercicio se ha incurrido en gastos derivados de actuaciones medioambientales por un importe total de EMIs 1 436, entre los que destaca el servicio portuario de recogida de basura.

Durante el ejercicio el Ente no ha realizado inversiones de carácter medioambiental. No se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medioambiental ni compensaciones pendientes de recibir al respecto.

23. *Otras contingencias.*—A la fecha de formulación se desconoce cuál será el sentido de las resoluciones que recaerán sobre los siguientes litigios o reclamaciones, ni el efecto que podrían tener sobre las presentes cuentas anuales:

a) El Tribunal de Cuentas del Estado remitió en el ejercicio 2003 a la Autoridad Portuaria un «Informe de Fiscalización del Cumplimiento por las Empresas Estatales de las Obligaciones Establecidas por la Ley en Relación con el Patrimonio Histórico o Artístico». En dicho Informe, el Tribunal estima que las Autoridades Portuarias han incumplido el artículo 68.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, que establece que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluya una partida equivalente al 1% de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español. La Autoridad Portuaria de Las Palmas, siguiendo las directrices establecidas desde Puertos del Estado, alegó el 12 de marzo de 2003 su disconformidad con las conclusiones del Tribunal, basándose principalmente en el principio de autofinanciación, por el que las obras públicas realizadas por el Ente se ejecutan sin cargo alguno para las arcas del Estado.

b) La entidad mercantil Disa Corporación Petrolífera, S.A., ha presentado desde el ejercicio 2002 diversas demandas civiles en el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas, contra la totalidad de la facturación que, en concepto de tarifa T-3, el Ente le ha realizado en los ejercicios 2001 a 2004. Con respecto a la facturación del ejercicio 2001, tanto el juzgado de Primera Instancia como la Audiencia Provincial de Las Palmas han fallado en contra de los intereses del Ente, el cual ha presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Asimismo, la entidad mercantil Distribuidora Industrial, S.A. ha recurrido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la totalidad de la facturación realizada en los ejercicios 2004 a 2007 en concepto de tasa de la mercancía. El importe total pendiente de cobro por estos conceptos al cierre del ejercicio asciende a EMIs 2.444, cantidad que se encuentra avalada y totalmente provisionada en el epígrafe de provisión para insolvencias.

24. *Acontecimientos posteriores al cierre.*—No se han producido acontecimientos relevantes después de cierre del ejercicio que deban reflejarse en esta memoria.

25. *Cuadro de financiación.*

APLICACIONES	2007	2006	ORÍGENES	2007	2006
1. Recursos aplicados en las operaciones.			1. Recursos procedentes de las operaciones.....	23.809	24.518
2. Gastos a distribuir en varios ejercicios.		—	2. Ingresos a distribuir devengados.....	11.526	14.984
3. Adquisiciones de inmovilizado...	54.973	47.173	Subvenciones de capital.....	6.968	4.303
Inmovilizaciones inmateriales...	278	94	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	4.558	10.681
Inmovilizaciones materiales.....	54.374	46.716	3. Deudas a largo plazo.....	15.177	60.000
Inmovilizaciones financieras.....	321	363	Con entidades de crédito.....	15.000	60.000
4. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo...	257	630	Otras Deudas.		
Con entidades de crédito.....		—	Fianzas y depósitos recibidos.....	177	—
Concesiones.....	88		4. Enajenación de inmovilizado.....	43	184
Fianzas y depósito.....	169	630	Inmovilizaciones Inmateriales.		—
5. Traspaso créditos a largo plazo desde el corto plazo.....					

APLICACIONES	2007	2006	ORÍGENES	2007	2006
6. Provisiones para responsabilidades	6.503	—	Inmovilizaciones materiales.		—
7. Fondo de contribución aportado	1.155	1.041	Inmovilizaciones financieras	43	184
			5. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de Inmovilizaciones financieras	415	424
			6. Fondo de contribución recibido	360	360
TOTAL APLICACIONES.	62.888	48.844	TOTAL ORÍGENES	51.330	100.470
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES. AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE		51.626	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES (DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)	11.558	—

Variación del Capital circulante

	2007		2006	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Deudores	1.097		8.168	
2. Acreedores comerciales.		617	397	
3. Inversiones financieras temporales				53
4. Tesorería		4.162	7.887	
5. Ajustes por periodificación de activo	123			32
6. Ajustes por periodificación de pasivo.	190			1.171
7. Deudas con entidades de crédito		949		585
8. Deudas con empresas del grupo.	5			
9. Otras deudas no comerciales		7.245	37.015	
TOTAL	1.415	12.973	53.467	1.841
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE AUMENTO/(DISMINUCIÓN).		11.558	51.626	

La conciliación entre el resultado contable y los recursos procedentes de las operaciones es la siguiente:

	2007	2006
Resultado contable.	993	(7.706)
Aumentos:		
Dotaciones para amortizaciones	21.560	18.440
Dotaciones a la provisión para inmovilizado inmaterial	—	9.360
Dotación a la provisión para riesgos y gastos	7.988	5.871
Dotación provisión impuestos.	—	—
Pérdida enajenación / baja inmovilizado material/ reclasificación a gastos	586	5.345
Pérdida enajenación / baja inmovilizado inmaterial/ reclasificación gastos	177	—
Resultado Fondo de compensación Interportuario.	795	681
Saneamiento de gastos a distribuir en varios ejercicios.	—	—
Disminuciones:		
Exceso provisión para responsabilidades	(5.372)	(4.763)
Exceso provisión inmovilizado	—	—
Beneficios enajenación / baja inmovilizado material	—	—
Beneficios enajenación inmovilizado financiero.	—	—
Resultado Fondo de compensación Interportuario.	—	—

	2007	2006
Subvenciones de capital traspasadas al resultado	(2.359)	(2.273)
Otros ingresos a distribuir traspasados al resultado	(559)	(437)
Recursos procedentes de las operaciones	23.809	24.518

Presentación al consejo de administración de las cuentas anuales del ejercicio 2007

El presidente de la Autoridad Portuaria de las Palmas en fecha 17 de noviembre de 2008 y de conformidad con el artículo 41.2.d) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante procede a presentar al Consejo de Administración las cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito, cuyas hojas se presentan ordenadas correlativamente.

Firmante: Don Javier Sánchez-Simón Muñoz, Presidente.